



**Junta Vecinal  
Mataporquera**

## **Resolución de adjudicación**

Muy Sres/as. Nuestros/as,

En virtud de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la enajenación mediante subasta del aprovechamiento forestal ordinario N/REF.: AF-UOM/2020/240/1, en el Monte de Utilidad Pública "Hoyas y Monte Alto", nº 240 del CUP, perteneciente a la Junta Vecinal de Mataporquera ubicado en el T.M. de Valdeolea y una vez requerido, presentado en tiempo y forma, y valorado el requerimiento documental establecido en el punto 12 del citado Pliego a la mercantil GESTIÓN FORESTAL NAVIA, S.L. CIF B74407875, les informamos de la Adjudicación definitiva del aprovechamiento forestal ordinario a:

**GESTIÓN FORESTAL NAVIA, S.L. CIF B74407875 en la cantidad de  
12.900€ impuestos incluidos.**

En Mataporquera, a 05 de Noviembre de 2.020.



D. Borja Peña Martínez  
Presidente de la Junta Vecinal de Mataporquera



**Junta Vecinal  
Mataporquera**

## **Resolución de adjudicación**

Visto expediente núm. N/REF.: AF-UOM/2020/240/1 en el monte inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria, y la denominación "Monte Hoyas y Monte Alto" nº 240, emplazado en el Término Municipal de Valdeolea

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la legislación estatal y autonómica, reguladora de los bienes de las Entidades Locales y demás aplicable.

Resultando que la proposición más ventajosa es la presentada por GESTION FORESTAL NAVIA, S.L., CIF B74407875, (12.900€, impuestos no incluidos) quien ha presentado en plazo y forma la documentación requerida el pasado día 22 de Octubre de 2.020 en base a lo establecido en el punto 12 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la enajenación mediante subasta del aprovechamiento forestal ordinario N/REF.: AF-UOM/2020/240/1, en el Monte de Utilidad Pública "Hoyas y Monte Alto", nº 240 del CUP, perteneciente a la Junta Vecinal de Mataporquera ubicado en el T.M. de Valdeolea.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es el/la Alcalde/sa el órgano de contratación competente.

De conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación,

### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente a GESTION FORESTAL NAVIA, S.L., CIF B74407875, en la cantidad de 12.900€ (impuestos no incluidos) el aprovechamiento FORESTAL ORDINARIO N/REF.: AF-UOM/2020/240/1 en el monte inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria con el código 240 y la denominación "Monte Hoyas y Monte Alto", emplazado en el término municipal de Valdeolea de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas aprobados por acuerdo del Junta Vecinal de Mataporquera, de fecha 20 de Agosto de 2020, que debidamente diligenciados obran en el expediente administrativo.



**Junta Vecinal  
Mataporquera**

**SEGUNDO.-** Requerir a GESTIÓN FORESTAL NAVIA, S.L. a través de su Representante D. Luis García García (52.620.444 D), para la formalización del Contrato en documento administrativo dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la presente Resolución de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

**TERCERO.-** Informar al Servicio de Montes de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria de la adjudicación definitiva del aprovechamiento forestal ordinario N/REF.: AF-UOM/2020/240/1 a GESTIÓN FORESTAL NAVIA, S.L. en la cantidad de 12.900€ (impuestos no incluidos) para la ejecución de los trámites legales necesarios para otorgar a la mercantil citada la correspondiente Licencia de Aprovechamiento, imprescindible para comenzar la ejecución del mismo.

**CUARTO.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017, y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

**QUINTO.-** Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de Contratante de la página web del Ayuntamiento de Valdeolea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017.

En Mataporquera, a 05 de Noviembre de 2020.

D. Borja Peña Martínez

Presidente de la Junta Vecinal de Mataporquera